

## **A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE AQUASOLAR S.A.**

En cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías, y la resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañía referente a las obligaciones de los comisarios, en mi calidad de comisaria de la compañía Aquasolar S.A., presento a ustedes mi informe y mi opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes, por la administración con relación a la situación financiera y resultado de las operaciones de la compañía terminado el 31 de diciembre de dos mil quince.

### **Responsabilidad de la administración de la compañía por los estados financieros.**

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

### **Responsabilidad de la comisaria**

Mi responsabilidad de expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas. Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias. Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2015 y el correspondiente estado de resultado integral; así como los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

### **Opinión sobre cumplimiento**

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de Aquasolar S.A. al 31 de diciembre de 2015 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera. Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta

General de Accionistas; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

#### **Opinión sobre el control interno**

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

#### **Informe sobre cumplimiento a Ley Laboral**

Al cierre del ejercicio económico Aquasolar no tenía empleados bajo relación de dependencia, todo el personal fue liquidado en noviembre de 2015 y hasta la fecha no hay pagos pendientes por cuestión de sueldos, liquidaciones laborales y otras clase de indemnizaciones.

La compañía ha cumplido con cada uno de ellos con las leyes laborales y de seguridad social.

Tampoco la compañía o algunos de los administradores han sido demandados laboralmente o legalmente.

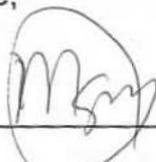
#### **Informe sobre cumplimiento tributario**

Durante el año 2015 la compañía ha procurado de cumplir con las obligaciones tributarias tanto en sentido económico y así como el envío de informes y anexos solicitados por la administración tributaria dentro de los plazos establecidos.

#### **Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías**

Es importante señalar que en mi calidad de comisaria de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



---

Ing. Milca Grueze Montesdeoca

Comisaria.